

## **BASES DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO LANZAMIENTO PRIMERAS ENTRADAS MADFUN**

### **PRIMERA.- OBJETO**

El presente concurso está gestionado y organizado por Animal Advertising, S.L.U., con CIF B-87050472 y domicilio en Calle Larra, nº 1 (Bajo), 28004 Madrid, (en adelante "Animal") con el objeto de realizar un concurso en la red social Instagram.

### **SEGUNDA.- ÁMBITO TERRITORIAL**

El presente concurso es de ámbito nacional.

### **TERCERA.- PERIODO DE PARTICIPACIÓN**

Se llevará a cabo un concurso desde 14 de junio de 2018 al 5 de julio de 2018 en la cuenta de Instagram @madfunfest en el que se sortearán 10 pases especiales que incluirán un Meet&Greet, un paseo por el backstage en un horario por concretar y un *fast pass* para tener prioridad en todas las actividades. Este pase especial no incluye la entrada al festival que deberá ser adquirida previamente para poder participar en el presente sorteo. La resolución del sorteo tendrá lugar 7 días después de la fecha de finalización.

### **CUARTA.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR**

La participación en el presente concurso es gratuita.

Podrán participar las personas físicas residentes en España, (Península, Baleares, Islas Canarias, Ceuta y Melilla) siempre que cuenten con su perfil de Instagram público.

Los participantes asumen cualquier responsabilidad sobre la veracidad de sus datos, incluida su edad, y mantendrán indemne a ANIMAL frente a cualquier responsabilidad derivada del tratamiento de sus datos personales.

El ganador será elegido a través de la herramienta "easypromos" de entre las personas que participen en el concurso.

Una vez elegido el ganador, ANIMAL le contactará de forma privada. En caso de no reunir los requisitos se procederá a la selección de otro ganador.

No podrá participar en el concurso el personal de la organización o de empresas externas vinculadas con el concurso, así como sus familiares en primer grado de consanguinidad/afinidad.

#### **QUINTA.- MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN**

Para poder participar, aquéllos que cumplan con las condiciones indicadas en la base anterior, tendrán que cumplir con lo siguiente:

- Tener su entrada para el festival
- Seguir la cuenta de Instagram @madfunfest
- Mencionar a tres amigos en la publicación
- Compartir en su historia un screenshot del Story del concurso y mencionar en la propia historia a @madfunfest.

#### **SEXTA.- ELECCIÓN DEL GANADOR Y COMUNICACIÓN CON EL GANADOR**

De entre todos los participantes, pasados los 7 días a que se hace mención en la Cláusula TERCERA, la herramienta “easypromos” elegirá de forma aleatoria a los 10 ganadores del pase especial.

La Organización se reserva el derecho a descartar la participación en el concurso de aquellos comentarios que:

- a) Atenten contra la dignidad de las personas por motivos de sexo, raza o religión.
- b) Y otras consideraciones que la Organización considere convenientes.

El anuncio de los ganadores se comunicará en otro post en la cuenta de Instagram @madfunfest a los 7 días siguientes de la finalización del concurso. ANIMAL se pondrá en contacto con el ganador a través de su cuenta de Instagram. En el supuesto de que el ganador no conteste en el plazo de 2 días naturales desde que la organización se pusiese en contacto con él, ANIMAL quedará habilitado para elegir un nuevo ganador.

#### **SÉPTIMA.- PREMIO**

El premio que obtendrá el ganador del concurso es el siguiente:

- 10 pases especiales que incluirán un Meet&Greet, un paseo por el backstage en un horario por concretar y un *fast pass* para tener prioridad en todas las actividades. Este pase especial no incluye la entrada al festival que deberá ser adquirida previamente para poder participar en el presente sorteo.

No está permitida la transmisión del premio a terceros mediante venta o cesión y no se podrá obtener contraprestación económica por la renuncia al premio.

#### **OCTAVA.- PROTECCIÓN DE DATOS**

Conforme se establece en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de que los datos de carácter personal facilitados en el formulario serán incorporados en ficheros titularidad de Animal Advertising, S.L.U., con la finalidad de gestionar el presente concurso.

El concurso se llevará a cabo en la plataforma Instagram y el usuario, mediante su participación, acepta sin reserva lo dispuesto en la política de privacidad de la red social <https://www.facebook.com/help/instagram/155833707900388>.

El titular de los datos podrá ejercer sus derechos de oposición, acceso, rectificación o cancelación dirigiéndose por correo postal a Animal Advertising, S.L.U., Calle Larra, nº 1 (Bajo), 28004 Madrid, adjuntando en ambos casos fotocopia del DNI o documento acreditativo de la identidad.

La compañía organizadora se reserva el derecho de comprobar en cualquier momento la veracidad de los datos facilitados, así como las edades e identidades de los ganadores antes de proceder a la entrega del premio.

#### **NOVENA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

Se informa a los participantes que el mero hecho de participar en el concurso implica la aceptación de las presentes Bases en su totalidad, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptación de las mismas conllevará la exclusión del participante y, en consecuencia, ANIMAL quedaría liberada del cumplimiento de cualquier obligación contraída con dicho participante.

ANIMAL se reserva el derecho a efectuar cualquier cambio, suspender o ampliar este concurso, siempre que exista una causa legal o de fuerza mayor que lo justifique.

ANIMAL se reserva el derecho a emprender acciones legales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de actuación fraudulenta o susceptible de ser considerada manipulación o falsificación del concurso o de los medios de participación en el mismo o que incumplan las prohibiciones vinculadas a la entrega del premio.

ANIMAL queda exenta de cualquier tipo de responsabilidad derivada de la aceptación del premio por parte del ganador, quien no podrá emprender ninguna acción legal contra ANIMAL como consecuencia de la aceptación y/o disfrute del premio, de su mal uso o del propio beneficio que supone el premio.

Mediante la aceptación de las presentes bases, el participante exonera a Instagram de toda responsabilidad.

El presente concurso no está patrocinado, avalado ni administrado por Instagram.

#### **DÉCIMA.- TRATAMIENTO FISCAL DEL PREMIO**

De conformidad con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias estén o no vinculadas a la oferta, promoción o venta de determinados bienes, productos o servicios están sujetos a retención e ingreso a cuenta siempre que la base de retención del premio sea superior a 300 euros.

Si el premio entregado al ganador supera los 300 euros se practicará la retención e ingreso a cuenta del premio que corresponda y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que permita al ganador el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración del IRPF la ganancia patrimonial consistente en el premio recibido, pudiendo

deducirse como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta.

Para poder realizar la retención e ingreso a cuenta, será necesaria la fotocopia del DNI del ganador y que éste firme un escrito justificativo de la recepción del premio en el momento en el que lo reciba. En el caso de incumplimiento de lo anterior, el ganador perdería su derecho a recibir el premio.

De acuerdo con la normativa del Impuesto sobre la Renta de No Residentes, los premios derivados de la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias, estén o no vinculadas a la oferta, promoción o venta de determinados bienes, productos o servicios están sometidos a retención o ingreso a cuenta.

#### **UNDÉCIMA.- LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLE**

El presente concurso se rige por la legislación española. ANIMAL y los participantes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales españoles en los términos de lo establecido en el artículo 52.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.